



TRANSPORTES NAVIEROS ECUATORIANOS

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE OPTIMIZACIÓN y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

ANTECEDENTES

El artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°35 del 01 de septiembre del 2017 establece disposiciones correspondientes a gasto permanente, con aplicación de carácter obligatorio para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

El Artículo 2 del Decreto en mención, establece la responsabilidad de las máximas autoridades de las instituciones así como también del personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano.

OBJETIVO: Informar sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el gesto de personal y de bienes y servicios de TRANNAVE, establecidas en el Decreto Ejecutivo 135,01SEP17.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL GASTO DE PERSONAL

Unificación de escala remunerativa.- La escala remunerativa del personal de apoyo fueron unificadas de conformidad con la Escala de Remuneraciones Mensuales del Sector Público, con base a la descripción y perfiles de puestos contemplados en los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos.

Por otra parte se dio cumplimiento al reajuste del 10% para los cargos superiores a la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior, manteniendo la política de que en ningún caso, los grados sujetos a ajuste tendrán una diferencia respecto al grado inmediato inferior no menor de 50 dólares.



TRANSPORTES NAVIEROS ECUATORIANOS

Pago de remuneración variable por eficiencia.- TRANNAVE nunca implementó el sistema de remuneración variable por eficiencia.

Vacantes y Personal de apoyo.- se propuso al directorio de TRANNAVE la aprobación de la nueva estructura organizacional, en el cual se establece una relación 26% personal de apoyo y 74% personal que interviene en procesos agregadores de valor, con lo cual se optimizaría al máximo los procesos y el talento humano de la empresa.

Contratos de servicios profesionales y consultorías.- TRANNAVE desde el 1 de septiembre del 2017 no ha celebrado contratos de servicios profesionales ni consultorías fuera de su giro del negocio que consiste en el transporte marítimo de carga general e hidrocarburos.

Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.- se dio estricto cumplimiento planificando las jornadas suplementarias y extraordinarias del personal de cada área de la empresa sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público, hasta un monto de 30 horas al mes, entre horas suplementarias y extraordinarias, basada en la debida justificación de la necesidad emitida por el responsable del área.

Licencias con remuneración.- TRANNAVE no ha tramitado licencias con remuneración para servidores públicos que vayan a efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL GASTO EN BIENES y SERVICIOS

Racionalización del pago por viático por gastos de residencia.- TRANNAVE no paga a ningún funcionario gastos relacionados con viáticos de residencia.

Viajes al exterior.- TRANNAVE desde el año 2017 no ha participado en eventos oficiales realizados en el extranjero, para el presente año tampoco se tiene previsto comisiones de servicios de este tipo.

No obstante de lo anterior, en cumplimiento a la resolución de Directorio n° 2-3-2018, mediante la cual se autoriza al señor Gerente General de TRANNAVE y asesor empresarial a continuar con el proceso de negociación, adjudicación y firma del contrato para la adquisición del buque HUALI18 perteneciente a la empresa estatal CHINA



TRANSPORTES NAVIEROS ECUATORIANOS

SHANGHAI FISHERIES (GROUP) HONG KONG CO LTD, se realizaron las respectivas coordinaciones con la empresa contratista estableciendo el siguiente itinerario que se llevó a cabo en la ciudad de SHANGHAI-CHINA del 7 al 11 de mayo del 2018:

Fecha	Actividad
Lunes 7 de mayo del 2018	Inspección del buque en muelle
Martes 8 de mayo del 2018	Negociación del contrato y firma de la respectiva acta.
Miércoles 9 de mayo del 2018	Resolución de adjudicación y obtención de documentos habilitantes por parte de la contratista para proceder con la firma del contrato.
Jueves 10 de mayo del 2018	Firma del Aval Bancario emitido por el Banco de China como garantía por el 15% correspondiente al buen uso del anticipo
Viernes 11 mayo del 2018	Firma del Contrato
Sábado 12 de mayo del 2018	Retorno a Ecuador

Así mismo, durante los meses de agosto y septiembre de los corrientes, funcionarios de la empresa realizarán la recepción del buque, así como también la tripulación viajará a CHINA para embarcarse y traer la embarcación hacia el Ecuador.

Movilización interna.- se está cumpliendo con la autorización por parte de la máxima autoridad de la entidad para las movilizaciones internas de los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo

Compra de pasajes.- TRANNAVE no compra de pasajes premier (que permiten cambiar la hora o fecha).

Compra de vehículos.- posterior a un proceso de remate conforme lo establecido en la normativa vigente se realizará la renovación de 02 vehículos de la institución.

Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.- los vehículos de TRANNAVE no cuentan con sirenas ni balizas.

Uso de vehículos oficiales.- para este caso tanto únicamente la máxima autoridad de la institución conduce 01 vehículo oficial de acuerdo a la normativa vigente.

Realización de eventos públicos y de capacitación.- para este caso TRANNAVE no ha realizado ni tiene previsto realizar eventos públicos ni capacitaciones durante el presente ejercicio fiscal.



TRANSPORTES NAVIEROS ECUATORIANOS

Propaganda y publicidad.- se ser conveniente se elaborará el respectivo Plan de Comunicación el mismo que será puesto a consideración de la Secretaría Nacional de Comunicación, para la respectiva aprobación.

Control de inventarios.- TRANNAVE no cuenta con inventarios de bienes y existencias, por montos superiores a USD 5 millones, no obstante da cumplimiento estricto a lo establecido en la norma técnica de control interno N° 405-02 relacionada con el control y actualización de los inventarios.

Asignación y uso de teléfonos celulares.- en el presente ejercicio fiscal no se ha asignado teléfonos celulares a ningún funcionario de TRANNAVE.

Contratación de empresas de seguridad.- TRANNAVE no ha contratado servicio de seguridad física.

Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.- se está cumpliendo con la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional.

Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.- En la actualidad TRANNAVE no posee activos inmuebles improductivos.

Personal de seguridad.- El señor Gerente General de la empresa no tiene personal de seguridad.

CONCLUSIÓN

Las acciones implementadas en los ámbitos, legal, administrativo y financiero permitieron cumplir estrictamente con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 135 del 01 de septiembre del 2017.

Atentamente;

Ing. Francisco Almeida Caicedo

GERENTE GENERAL DE TRANNAVE

Elaborado por: CPCB-AB Joseph Cazco Arizaga (Asesor Empresarial)